

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 4.662/2021

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26/11/2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA.

Se modifica el artículo 6. Cuota tributaria. a) Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos.

CENTRO	COSTE/DÍA	COSTE/MES
Residencia de Mayores Antonio Mansilla	34 €	1.020 €
Centro Andaluz de Alzheimer	47,33 €	1.420 €
	22 € s/t	
Unidad Comarcal de Estancia Diurna UED	27 € s/t	-
	25 € cena s/t	
Servicio de baño	-	30 € (2 baños/semana)
Asistencia a talleres UED o Centros	-	150 €
(El número de plazas estará supeditado a las posibilidades de atención en los centros)	-	1,5 horas diarias de Lunes a viernes
Reserva de Plaza	50%	
	Desayuno 2 €	
Servicio de comida en el Centro para acompañantes	Comida 7 €	
	Cena 7 €	
Servicio de comida en el Centro para > 65 años y discapacitados 60 años	Desayuno 2 €	
	Comida 5,5 €	

	Cena 5,5 €
Servicio de Comida al exterior para pensionistas o discapacitados	Desayuno 2 €
	Comida 5,5 €
	Cena 5,5 €
	15 € sesión
Servicio de Fisioterapia y Psicología	10 € sesión para > 65 años o pensionistas

BONIFICACIÓN. Se establece el 100% en el Servicio de Fisioterapia y Psicología al personal contratado por el Patronato Municipal Alcavise.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcaracejos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Acaracejos, 30 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.